

PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DEL CUSCO

COMPONENTE 1: PROGRAMA METRA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ADQUISICION O EXPROPIACION,
RECONOCIMIENTO DE MEJORAS E IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA
DE LA CIUDAD DEL CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES – PUENTE
COSTANERA – NODO VERSALLES"
SEPTIEMBRE, 2018**

**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL
PRODER CUSCO**

**Ing. Edwin Licona Licona
GOBERNADOR REGIONAL DE CUSCO**

**Ing. Julio Ítalo Ramos Calderón
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN COPESCO**

**Arq. Julio Peña Flores
COORDINADOR GENERAL
PRODER CUSCO**

**Ing. Álvaro Madariaga Rosado
COORDINADOR TECNICO DEL PROGRAMA METRA
PRODER CUSCO**

Cusco, Septiembre 2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADQUISICION O EXPROPIACION, RECONOCIMIENTO DE MEJORAS E IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES.

- **PRESENTACIÓN**

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, desde su creación, ha tenido inversiones acumuladas de más de US\$ 354 millones de dólares, para la ejecución de infraestructura turística y programas de fomento al desarrollo regional, condición que la ha institucionalizado como la entidad especializada del Gobierno Regional Cusco, para cimentar el desarrollo socio económico regional sustentado en este eje estratégico.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural en la Región Cusco, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1284-2011-GR CUSCO/PR DEL 21 de noviembre del 2011, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco Designa al Proyecto Especial PER PLAN COPESCO como Unidad Ejecutora, responsable de la implementación del Proyecto de Inversión Pública PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO – PRODER CUSCO, que será financiado mediante

operación de endeudamiento internacional con el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento (BIRF).

Que mediante Decreto supremo N° 211-2014-EF; se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento (BIRF); destinado a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco; siendo su Unidad Ejecutora el Gobierno Regional de Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

Por Resolución Directoral N° 100-2014-DE COPESCO/GRC, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Cusco, para la implementación de las inversiones previstas en los contratos de Préstamo con el BIRF,

EL PRODER CUSCO, es un medio estructurado de implementación de la estratégica Misión del Plan COPESCO, para formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica a través de los proyectos de interés regional en el ámbito de la ciudad Histórica del Cusco y el espacio del Valle Sagrado en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Dentro de los dos programas que desarrolla e implementa el PRODER, el programa METRA está orientado a mejorar el tránsito en la ciudad del Cusco para ello dentro los principales componentes de este programa se encuentra: el del Mejoramiento Integral de la vía Expresa del Cusco así como el Plan de Movilidad y espacios Públicos del Cusco.

El proyecto de la Vía Expresa del Cusco es un corredor vial con la categoría de vía arterial, interconectada e integrada adecuadamente con la ciudad, con alternativas futuras de crecimiento y usos, diseñada empleando elementos y técnicas innovadoras y modernas, propiciando el uso adecuado de suelo, el crecimiento y desarrollo de actividades en su entorno.

En términos de Gestión Ambiental, el Proyecto de la Vía Expresa cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes. El Plan de Manejo Socio Ambiental de este estudio es el

instrumento que deberá implementarse para todas las etapas de construcción, operación y cierre. Asimismo, el proyecto adopta un enfoque de desarrollo sostenible con el objetivo de garantizar que la planificación y ejecución de sus actividades no afecten al ambiente y medio social en su ámbito de intervención, todo ello en el marco de la activación de las salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial. Las políticas activadas son Evaluación Ambiental (OP 4.01), recursos físicos, recursos Físico Culturales (OP 4.11) y Reasentamiento Involuntario (OP 4.12). Las salvaguardas ambientales y sociales son concordantes con los intereses de gestión, conservación, protección ambiental y social de la política ambiental y social peruana.

- **ANTECEDENTES**

El Proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad de Cusco Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles” con Código SNIP 245953, fue Declarado Viable mediante Informe Técnico N° 089-2013-EF/63.01 el 11 de noviembre del año 2013, por La Dirección General de Programación Multianual (Hoy Dirección General de Inversión Pública) del Ministerio de Economía y Finanzas.

A la fecha de la elaboración del Estudio de Factibilidad no se encontraba construida la Vía de Evitamiento, con características de Vía Expresa situada al sur de dicha vía (cerca de 600 m a 800 m); por ello y teniendo en cuenta la existencia al sur de la actual Vía de Evitamiento, con características de Autopista, el PLAN COPESCO, considera que la nueva Vía Expresa de la ciudad de Cusco, entre el Ovalo Los Libertadores y el Nodo Versalles, sirve mejor los objetivos de articulación urbana de la ciudad y de modernización de la movilidad urbana, siendo una vía urbana, con plena integración de los peatones, incluyendo la circulación en bicicleta, con la ejecución de una ciclovía bidireccional y con una reducción de la velocidad de circulación de forma a presentarse como una boulevard integrador de los varios modos y usuarios.

El objetivo del Proyecto es el de proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida vía expresa de la ciudad de Cusco.

Es así que en fecha 13 de marzo del 2017 mediante informe técnico N° 001-2017-PRODER-CJM se declara la viabilidad a los nuevos estudios de Factibilidad reformulados acordes a los nuevos objetivos antes planteados, proyecto diseñado por COPESCO y financiado con fondos del Componente 01 de Programa METRA cofinanciado con cooperación del Banco Mundial.

En fecha 11 de agosto del 2017, CON RD N° 320-2017-MTC/16 se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental semi detallado dentro del cual se aprueba el PACRI.

- **BASE LEGAL**

- **Normatividad Nacional**

- Ley N° 27293; Ley que crea el SNIP; modificada por las Leyes N° 28522 (25 de mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el Decreto Legislativo N° 1005 (03 de mayo de 2008) y 1091 (21 de Junio de 2008)
- Ley N° 28563; Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29408; Ley General de Turismo
- Ley N° 28611; Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatorias.
- Ley N° 28245; Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley 30448; Ley que Declara de Necesidad Pública la Ejecución del PIP Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo Libertadores- Puente Costanera- Nodo Versalles, que autoriza la expropiación de predios para tal fin.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Ley N° 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO" y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.

- D.S. 001-69-IC/DS-1969; Decreto Supremo que constituye la Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO
- Acuerdo de Préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- D.S. N° 019-2009-MINAM; Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental D.S. N° 008-2005-PCM; Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 021-2007-MTC. Reglamento del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes (Art. 76, inciso B de la Supervisión y Fiscalización del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social de los Estudios de Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta tras medidas para la ejecución de obras de infraestructura de fecha 23/08/2015 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1330.
- Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, aprueban el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- Directiva N° 004*2015/SBN, Directiva para la inscripción y transferencia de predios estatales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, aprobado por Resolución N° 079-2015/SBN.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2014-SUNARP/SN, Directiva N° 002-2014-SUNARP/SN, Directiva que regula la emisión de los informes técnicos de las solicitudes de Búsqueda Catastral.

Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del Banco Mundial

El marco de actuación del proyecto de la Vía Expresa, en materia ambiental, social y cultural está integrado por las regulaciones nacionales vigentes y por los lineamientos establecidos por el Banco Mundial expresados en las Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social.

Lo estipulado por las políticas forma parte de las actividades y procesos que comprenden la formulación de los estudios (expediente técnico, estudios ambientales, sociales y los planes complementarios del proyecto

de la vía Expresa) en la ejecución de obras, mantenimiento y cierre de proyecto. En la ejecución de obras se considera más de un aspecto técnico propuesto por las salvaguardas del Banco Mundial, previsto en los estudios técnicos (Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado).

Las políticas activadas son: Evaluación Ambiental (OP 4.01), Recursos Físico Culturales (OP 4.11) y en políticas de Salvaguarda Social está el Reasentamiento Involuntario (OP 4.12).

- **Reasentamiento Involuntario - OP 4.12.**

Esta Política Operativa 4.12 sobre Reasentamiento Involuntario, debe ser tomada en cuenta en el proyecto a fin de velar por las Salvaguardas Sociales.

El objetivo de la política es:

- Evitar alteraciones que perjudiquen el modo de vida de las personas asentadas en el área de influencia del proyecto.

Los efectos de esta política miden los impactos resultantes de los proyectos de inversión en casos de:

- Privación involuntaria de tierras que conlleva a:
 - El desplazamiento o la pérdida de la vivienda.
 - La pérdida de los activos o del acceso a los activos
 - La pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.
 - La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas con los siguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.
- **OBJETO DEL SERVICIO**

4.-1 Objeto General

Implementar los Programas, proyectos y actividades del PACRI Aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado con RD N° 320-2017-MTC/16, que demanda el proceso de liberación de áreas y compensación a efectuarse por la ejecución del Proyecto

“Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.

4.2.- Objeto Específico

- Servicio de actualización de expedientes individuales con fines de tasación.
- Gestionar la adquisición e inscripción por trato directo o la expropiación y/o el reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado de los predios a afectarse por el proyecto vial “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles. en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria
- Implementar el Programa de Atención Temprana y mitigación de Impactos PATMI que permitirá identificar los potenciales riesgos sociales, así como recoger las estrategias, recursos, objetivos y acciones de comunicación institucional.
- Complementar la Implementación del Programa de Adquisición de áreas afectadas, efectuando la gestión de: adquisición e inscripción registral de los predios, expropiación de bienes inmuebles y la transferencia de inmuebles de propiedad del estado a afectarse por la ejecución del Proyecto Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles.
- Delimitar posibles superposiciones de los predios afectados en áreas consideradas de aporte por los municipios contrastando la documentación registral del afectado con documentación de los municipios.
- Implementar el programa de desplazamiento temporal, elaborando el calendario de traslado, estrategias y asistencia, medidas de transición a corto plazo.
- Implementar el programa de restitución de medios económicos, teniendo en cuenta el caso de los comercios considerados como conglomerados comerciales e inquilinos o familiares que realizan negocios en los predios afectados, para lo cual se deben aplicar directrices para el cálculo de reconocimiento económico en procesos de adquisición predial y reasentamientos metodológicos planteada en el marco de las políticas del Banco Mundial, BID y CAF.

- Implementar el Programa de generación de ingresos, para brindar el financiamiento para las capacitaciones técnicas productivas a personas que ocupaban y/o dependían económicamente de los predios en el momento en que fueron requeridos por el Estado para la construcción del proyecto.
- Implementar el programa de información y comunicación, incluyendo la implementación del mecanismo de quejas y reclamos. Estos programas iniciaran antes de cualquier otra actividad y se desarrollaran durante toda la vida de la implementación del PACRI.
- Implementar todos los proyectos incluidos en el PACRI, incluyendo los relativos a Apoyo Social y otros, según las necesidades de la población participante del PACRI.
- Realizar el acompañamiento del desarrollo de las acciones detalladas en el PACRI, para garantizar los resultados esperados, en ese sentido es garantizar el cumplimiento de los objetivos del PACRI.
- Actualización e identificación de sujetos pasivos según lo indicado en el Plan de Reasentamiento Involuntario del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado, aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, con RD N° 320-2017-MTC/16, para su posible incorporación en los Programas Sociales del PACRI.

- **ALCANCES DEL SERVICIO**

- **5.1 CONDICIONES DE SERVICIO**

- Instalación de una oficina en Cusco en el área de Influencia Directa del proyecto para las coordinaciones del servicio y los trabajos, se incluye los servicios de agua, electricidad, comunicación, internet mantenimiento y el mobiliario adecuado.
- Coordinación con la UG del PRODER PER PLAN COPESCO, por medios directos, telefónicos, electrónicos o por otros medios sobre el desarrollo de los trabajos encomendados.

- **ACTIVIDADES GENERALES**

- Se revisará, evaluará y analizará todos los documentos técnicos, legales, gráficos entre otros dentro de la gestión para adquisición o expropiación y para el reconocimiento de mejoras.
- Se implementará cada etapa del servicio en coordinación con la UG del PRODER PER PLAN COPESCO.

5.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

5.3.1 COMPONENTE 1: PROGRAMA DE ADQUISICION DE AREAS AFECTADAS

5.3.1.1 FASE 1: ACTUALIZACION DE LOS EXPEDIENTES

Acciones Previas:

- Obtención de RENIEC actualizado de cada uno de los sujetos pasivos y partidas electrónicas actualizadas de los titulares registrales.
- Se revisará la documentación existente y la información de cada predio afectado con el fin de que elabore la actualización de los Expedientes Individuales para Tasación respecto a cada uno de los predios afectados por el derecho de vía cuya información sea alcanzada los cuales deberán ser elaborados en función a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias y el instructivo N° 001-2016-MTC/20.15.
- Se realizará un recorrido en campo de las áreas afectadas, para corroborar las afectaciones de los predios.
- Actualizar la información de todos los expedientes individuales de inmuebles afectados por la ejecución de la obra, el cual se realizara en función a la documentación, planos e información obtenida por afectados, y que se complementara con las búsquedas catastrales, a fin de determinar la situación técnica legal de los predios materia de afectación y con ello efectuar las acciones de adquisición y/o expropiación conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias, el mismo que se presentara en formato físico y digital (Word o Excel según corresponda).
- De ser el caso, se realizará los trámites legales de regularización de documentos del sujeto pasivo en bienes inmuebles inscritos,

sujeto pasivo en bienes inmuebles no inscritos, todo esto en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1192.

- Los expedientes individuales estarán conformados por:

a. Memoria Descriptiva; donde se consigne condición jurídica del Sujeto Pasivo, datos de inscripción del predio, información del terreno (ubicación, nombre del predio, áreas, linderos y medidas perimétricas del área total, área afectada y área remanente), de ser el caso, características técnicas de la edificación (características constructivas y del material, servicios de infraestructura básicas, antigüedad de la misma, estado de conservación, área total, área afectada directa e indirectamente, información de las obras complementarias afectadas (descripción y metrados), suscrito por un Ingeniero Civil para el caso que presenten edificaciones en predios urbanos o Ing. Agrónomo y/o agrícola respecto a predios rurales con plantaciones y/o cultivos.

Es necesario precisar que de existir área remanente que sufre una desvalorización significativa o resulte inútil para los fines que estaba destinado el predio, deberá indicarse para su valorización con el sustento indicado en la memoria descriptiva.

Asimismo, la memoria descriptiva deberá contener las fotografías necesarias a color del área afectada, en el que se visualice la afectación.

b. Planos: Plano del área afectada y plano del área matriz, previo levantamiento topográfico con estación total y/o GPS diferencial, este deberá estar debidamente suscrito por el ingeniero de la especialidad, y deben de contener:

- Cuadro de datos técnicos de linderos y medidas perimétricas.
- Cuadro de datos del titular y demás datos descriptivos del área afectada y área matriz.
- Esquema de Ubicación y/o localización del inmueble detalle de la afectación debidamente geo referenciado en coordenadas UTM. Datum WGS84.

Además, se apreciarán las áreas remanentes con respecto al Derecho de Vía, así como el trazo del eje de Vía, así como el trazo de del eje de la Vía, progresiva límites del derecho de vía, toponimia, planimetría. La información gráfica del plano estará referida al Datum WGS84.

Planos de ubicación, distribución y elevación del predio afectado, para afectaciones de edificaciones.

Se presentará los planos de distribución del predio afectado, a escala de 1/100 o una adecuada y de uso convencional, consignando un cuadro de detalle de materiales de construcción, área directa e indirecta afectada, obras complementarias de ser el caso, asimismo plano de elevación, debiendo ser presentados en versión física y digital (programa CAD y PDF) a color.

- Copia informativa de la partida registral con una antigüedad no mayor a seis meses de su expedición, en caso de tratarse de bien inmueble inscrito.
- Declaratoria de fábrica o de edificación si la hubiera.
- Declaratoria Jurada de Auto avalúo, correspondiente al último año, si la hubiera.
- Relación cuantificada de cultivos permanente y/o transitorios indicando sus características si los hubiera (tipo, especie, edad, cuantificado por área para cultivos transitorios y por unidad para cultivos permanentes) suscrito por un ingeniero agrónomo y/o agrícola este ítem debe de formar parte de la memoria descriptiva.
- Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera, la cual será parte de la memoria descriptiva.
- En caso de construcciones especiales; cuando hubiere, se acompaña la siguiente documentación: planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.

Cabe precisar que el área mínima de afectación para elaboración de Expediente Individual para Tasación será de:

- En el caso que la afectación del inmueble sea menor a 5 m.2 no se elaborara expediente individual.
- En caso de afectaciones de vivienda estas deberán ser consideradas hasta la estructura más próxima de estabilidad de la misma.

• **c. Documentos del sujeto pasivo**

•

- La documentación sustentatoria respecto a la propiedad inscrita o no inscrita; i) copia simple del título y/o documento de propiedad inscrito para el caso de los titulares registrales, ii) documento de fecha cierta y tracto sucesivo respecto del titular registral, para el caso de los propietarios no inscritos.
- En caso de persona natural, copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI vigente o la hoja de consulta en línea emitida por RENIEC.
- En caso de persona jurídica, copia informativa de la partida registral actualizada emitida por el Registro de personas jurídica de la SUNARP.

- Cabe indicar, que para los expedientes cuyo titular es la Comunidad Campesina o Nativa, se determinara como titular del terreno afectado a la Comunidad, para ello se sustentara con los documentos probatorios que acrediten la propiedad o posesión y la representación legal de la comunidad campesina.
- Asimismo, respecto a la conducción ejercida por sus comuneros hábiles y/o integrados, esta se acreditará mediante la constancia y el registro de padrón de comuneros que proporcione la Comunidad, tomando en cuenta para ello solo la afectación de mejoras, plantaciones y obras complementarias.
- Tratándose de poseedores que configuren sujetos pasivos de expropiación, se adjuntara el correspondiente Certificado o Constancia de Posesión y la documentación complementaria exigida por el Decreto Legislativo N° 1192 y la normativa legal vigente en materia de formalización de la propiedad urbana y rural, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Prueba de la posesión rural: De acuerdo a lo establecido por el artículo 41 del Decreto Supremo N° 032-2008-Vivienda, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Ley del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, constituyen pruebas complementarias.
 - Prueba de la Posesión Urbana: De acuerdo a lo establecido por el artículo 64 del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, Ley de Formalización de la Propiedad Informal, Centros Urbanos Informes y Urbanizaciones Populares.
 - Documento que acredite la identidad, denominación social o razón social del Sujeto Pasivo:
 - En caso de persona natural, copia simple del documento de identidad del titular afectado o de la certificación de identidad emitida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil – RENIEC.
 - En caso de persona jurídica Copia informativa de la partida registral actualizada, emitida por el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, y copia simple de la correspondiente Consulta RUC de la SUNAT, de haberla.
- **d. Perjuicio económico:**
- Comprende únicamente el Daño Emergente y Lucro Cesante, los cuales deben ser debidamente acreditados o cuenten con informe debidamente sustentado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto Legislativo N° 1192.

Se debe precisar, que el gasto de traslado de bienes dentro del territorio nacional en que incurre el sujeto pasivo forma

parte del daño emergente (Decreto Legislativo N° 1192), de conformidad al vigente Reglamento Nacional de Tasaciones.

5.3.1.2 FASE 02: GESTION DEL TRATO DIRECTO Y LA EXPROPIACION

Acciones Previas:

- Revisión técnico legal de las Tasaciones elaboradas por la Dirección de Construcción, así como los expedientes individuales y su documentación sustentatoria, incluyendo Certificado de Búsqueda Catastral y Anexos.
- Gestionar el levantamiento de cualquier observación que se presente en las tasaciones entregadas por la DC y/o documentación sustentatoria de los expedientes individuales.
- Revisión de los CBC por el Ingeniero Verificador Catastral, y de ser necesario en algún predio elaborar el informe aclaratorio.
- Solicitar y obtener el Certificado Registral Inmobiliario (CRI) ante la Oficina Registral respectiva.
- Comunicar a PROVIAS Nacional la relación de expedientes aptos para inicio de trámite con su respectivo informe de tasación, a fin de que la Entidad solicite la disponibilidad presupuestal.
- Notificación a los ocupantes de los predios en los supuestos regulados en los numerales 6.2 y 7.1. Las notificaciones a personas naturales se llevarán a cabo mediante Carta simple, mientras que las dirigidas a personas jurídicas se efectuarán mediante conducto notaria y/o por intermedio de Juez de Paz.
- Elaboración de Cartas de intención, de acuerdo al artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria.
- Elaboración de cartas de intención y proyectar las cartas de respuesta.
- Obtener de RENIEC actualizado de cada uno de los sujetos pasivos y partidas electrónicas actualizadas de los titulares registrales.

Gestión de la adquisición, de conformidad al Título III del Decreto Legislativo N° 1192, incluyendo:

- Elaboración de información técnicos – legales para la emisión de las Resoluciones Directorales Regionales. Incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante Oficinas Administrativas respectivas, para lo cual se contará con el apoyo del personal a cargo del Proyecto en cada instancia.
- Elaboración de formulario registral y gestión administrativa para la emisión y pago a favor del Sujeto Pasivo o afectado.
- Coordinación para la firma del Formulario Registral.

Gestión integral del proceso de expropiación de conformidad al Título IV del Decreto Legislativo N° 1192 incluyendo:

- Efectuar la comunicación del inicio del proceso expropiatorio. Las notificaciones a personas naturales se llevarán a cabo mediante Carta simples, mientras que las dirigidas a personas jurídicas se efectuarán mediante conducto notarial y/o por intermedio del Juez de Paz.
- Facilitar la firma de acuerdos arbitrales que permitan la inmediata toma de posesión del inmueble a expropiarse, en lo que sea posible.
- Elaboración de los informes técnicos – legales para emisión de las Resoluciones Directorales Regionales.
- Gestión de las consignaciones del valor de la tasación en el Banco de la Nación.
- Efectuar coordinaciones con el Procurador Publico para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva, en arreglo a lo dispuesto por la normatividad de la materia. Las coordinaciones deben durar hasta la efectiva toma de posesión del área materia de expropiación.

Gestión integral del proceso de reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado, de conformidad al instructivo N° 001-2016-MTC/20.15, en lo que corresponda, incluyendo:

- Publicaciones para los poseedores con menos de 10 años de antigüedad situados sobre inmuebles no inscritos.
- Notificaciones a los ocupantes.
- Obtención de la autorización del propietario registral del inmueble afectado, en caso de ocupantes.
- Elaboración de informes técnicos – legales para la emisión de las Resoluciones Directorales Regionales. Incluyendo las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficina Administrativa respectiva, para lo cual se contará con el apoyo del personal a cargo del Proyecto en cada instancia.
- Elaboración de contrato de Reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado a ocupantes o poseesionarios.
- Coordinación para la firma del contrato de Reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado por parte de los ocupantes o poseesionarios, según corresponda.

En caso de proceso de Trato Directo para ocupantes y/o poseedores con menos de 10 años:

- Revisión de los Certificados de Búsqueda Catastral por el Ingeniero Verificador Catastral, y de ser necesario en algún predio se elaborará el informe aclaratorio.
- Elaboración de Informe de No Oposición cumplido el plazo de ley respecto a las publicaciones conforme a la Directiva N° 003-2017-MTC/20.

- Se comunicará a la UG PRODER PER PLAN COPESCO la relación de expedientes aptos para inicio de trámite con su respectivo informe de tasación, a fin de que la entidad programe la disponibilidad presupuestal.
- Elaboración de Cartas de Reconocimiento de Mejoras, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-MTC/20.
- Obtención de RENIEC actualizado de cada uno de los poseedores u ocupantes y partidas electrónicas actualizadas de los titulares registrales (en el caso de ocupante).
- Elaboración de informes técnicos – legales para la emisión de Resoluciones Directorales (incluye las gestiones y levantamiento de observaciones ante Oficinas Administrativas respectivas para lo cual se contará con el apoyo del personal a cargo del Proyecto en cada instancia).
- Elaboración del contrato de Reconocimiento de Mejoras y/o gastos de traslado a ocupantes o poseedores.
- Coordinación para la firma del contrato de Reconocimiento de Mejoras y/o gastos de traslado por parte de los ocupantes o poseedores, según corresponda.

En caso de proceso de Trato Directo y/o Expropiación para propietarios no inscritos:

- Revisión técnico legal de las tasaciones elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, así como los expedientes individuales y su documentación sustentatoria, incluyendo certificados de búsqueda catastral y anexos.
- Se gestionará el levantamiento de cualquier observación que se presente en las tasaciones entregadas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y/o documentación sustentatoria de los expedientes individuales.
- Elaboración de la lista de publicación de poseedores u ocupantes.
- Revisión de los certificados de búsqueda catastral por el Ingeniero Verificador Catastral, y de ser necesario en algún predio se elaborará el informe aclaratorio.

- Se solicitará y obtendrá el Certificado Registral Inmobiliario (CRI) ante la oficina Registral respectiva.
- Elaboración de la lista de publicación de los propietarios no inscritos
- Elaboración de informe de No oposición cumplido el plazo de ley respecto a las publicaciones conforme al Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria.
- Se comunicará a la UG PRODER COPESCO la relación de expedientes aptos para inicio de trámite con su respectivo informe de tasación, a fin de que la entidad solicite la disponibilidad presupuestal.
- Elaboración de cartas de intención y las notificaciones respectivas y se realizará el seguimiento de las respuestas de los sujetos pasivos.
- Elaboración de informes técnicos – legales para la emisión de resoluciones directorales (incluye las gestiones y levantamiento de observaciones ante oficinas administrativas respectivas para lo cual se contara con el apoyo del personal a cargo del Proyecto en cada instancia).

En caso de proceso de Trato Directo y/o Expropiación para poseionarios con más de 10 años:

- Revisión técnico legal de las tasaciones elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, así como los expedientes individuales y su documentación sustentatoria, incluyendo Certificados de Búsqueda Catastral y Anexos.
- Se gestionará el levantamiento de cualquier observación que se presente en las tasaciones entregadas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y/o documentación sustentatoria de los expedientes individuales.
- Revisión de los certificados de búsqueda catastral por el Ingeniero Verificador Catastral, y de ser necesario en algún predio se elaborará el informe aclaratorio.
- Elaboración de informe de No oposición cumplido el plazo de ley respecto a las publicaciones conforme al Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria.
- Se solicitará y obtendrá el Certificado Registral Inmobiliario (CRI) ante la oficina Registral respectiva.

- Se comunicará al PRODER PER PLAN COPESCO la relación de expedientes aptos para inicio de trámite con su respectivo informe de tasación, a fin de que la entidad solicite la disponibilidad presupuestal.
- Elaboración de cartas de intención y las notificaciones respectivas y se realizará el seguimiento de las respuestas de los sujetos pasivos.
- Elaboración de informes técnicos – legales para la emisión de resoluciones directorales (incluye las gestiones y levantamiento de observaciones ante oficinas administrativas respectivas para lo cual se contara con el apoyo del personal de la UG PRODER en cada instancia).

En caso de proceso de Trato Directo y/o Expropiación para propietarios:

- Revisión técnico legal de las Tasaciones elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, así como los expedientes individuales y su documentación sustentatoria. Incluyendo Certificados de Búsqueda Catastral y Anexos.
- Se gestionará el levantamiento de cualquier observación que se presente en las tasaciones entregadas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y/o documentación sustentatoria de los expedientes individuales.
- Revisión de los certificados de búsqueda catastral por el Ingeniero Verificador Catastral, y de ser necesario en algún predio se elaborará el informe aclaratorio.
- Se comunicará a la UG PRODER PER PLAN COPESCO la relación de expedientes aptos para inicio de trámite con su respectivo informe de tasación, a fin de que la entidad solicite la disponibilidad presupuestal.
- Se solicitará y obtendrá el Certificado Registral Inmobiliario (CRI) ante la oficina Registral respectiva.
- Elaboración de cartas de intención y las notificaciones respectivas y se realizará el seguimiento de las respuestas de los sujetos pasivos.
- Elaboración de informes técnicos – legales para la emisión de resoluciones directorales (incluye las gestiones y levantamiento

de observaciones ante Oficinas Administrativas respectivas para lo cual se contará con el apoyo del personal a cargo del Proyecto en cada instancia).

5.3.1.3 FASE 3: PLAN DE SANEAMIENTO Y ENTREGA DE EXPEDIENTES QUE NO LOGRARON INSCRIPCION

PLAN DE SANEAMIENTO

Este componente corresponde únicamente a los predios que requieran alguna acción de saneamiento. El plan se elaborará de conformidad a la normativa vigente lo cual incluye:

- El plan de saneamiento físico legal por cada predio de propiedad de terceros o en posesión de terceros, que lo requieran, el cual deberá contener, según sea el caso, el expediente de prevalencia de la información catastral o el Expediente de rectificación de áreas, etc., el cual estará elaborado y conformado en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, Ley N° 30230, y demás normas complementarias y conexas.
- Expediente con fines de independización del área afectada. En los casos de aquellos predios, en los cuales el diagnóstico determine que se encuentren aptos para su inscripción registral, se deberá presentar los planos y memorias descriptivas de conformidad a la Ley N° 30230 y lo dispuesto por la SUNARP, debidamente suscrito por verificador catastral. En los casos que se advierta que no sea factible determinar el área remanente, los planos a presentar solo se referirán al área afectada materia de independización o desmembración.
- Todos los planos perimétricos y de ubicación, así como sus respectivas memorias y cuadros de datos técnicos, graficando las áreas remanentes o áreas no afectadas correspondientes, serán suscritos por un verificador catastral debidamente habilitado. Su presentación será en formato físico y digital (CAD versión 2010 para los planos y programa Word y PDF para las memorias descriptivas).

ENTREGA DE EXPEDIENTES QUE NO LOGRARON INSCRIPCION

Informe de cierre Operativo, adjuntando los siguientes documentos:

- Formulario Registral adjuntando planos y memorias descriptivas firmadas por profesional responsable (verificador catastral).
- Planos y memorias en formato digital en AutoCAD.
- Declaración Jurada del Verificador responsable, de corresponder.
- Copia de la Búsqueda Catastral de cada uno de los predios.
- Copia de la inscripción del inicio del proceso de adquisición, que regula el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1192.
- Proyecto de la Publicación en el Diario El Peruano y otro de circulación Regional, de la relación de predios y actos materia de saneamiento físico legal.
- Plano clave del proyecto en formato digital en CAD.
- Análisis respectivo, así como las recomendaciones respectivas de saneamiento físico legal que puede seguir el Gobierno Regional de Cusco de acuerdo a la normativa citada en la Segunda Disposición Complementaria de Decreto Legislativo N° 1192 modificada a través del Decreto Legislativo 1330.

5.3.2 COMPONENTE 2: IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

5.3.2.1 Programa de Atención Temprana y Mitigación de Impactos – PATMI

- Identificación de los grupos de interés por población objetiva (organizaciones sociales, juntas vecinales instituciones educativas, institutos y universidades) que se encuentren dentro del área de influencia del Proyecto y agruparlos de acuerdo zona y distritos.
- Realizar reuniones de cooperación con entidades públicas y privadas a fin de generar alianzas estratégicas.
- Realizar coordinaciones con los representantes de los grupos de interés (según población objetiva) de acuerdo a la zona o distrito a fin de gestionar la programación eventos informativos, mesas de diálogo, charlas o reuniones informativas.

- Ejecución de mesas de diálogo o reuniones informativas a la población objetivo de acuerdo a la zona y distrito.
- Evaluación del impacto generado en la población (población objetivo) sobre el conocimiento y opinión del Proyecto (Tabulación y resultados de encuesta aplicada)
- Elaboración de informe de los eventos informativos desarrollados, mesas de diálogo o reuniones informativas (Informe por evento, Informe mensual)
- Elaboración de Base de datos respecto a las actividades de recepción, consulta, evaluaciones, eventos, e información. Oficina / Campo.
- Evaluación del impacto generado por el programa en la población del área de influencia del Proyecto por zona y distrito.
- Realizar el Informe Final de los diferentes eventos realizados. (Consolidado por zona y distrito).

5.3.2.2 Programa de Adquisición de Áreas afectadas (Según Componente 01)

- Procedimiento de adquisición por Trato Directo y/o Expropiación de los predios.
- Elaboración de expedientes individuales con fines de tasación y presentación ante la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de 29 predios identificados.
- Requerimiento de Certificados de Búsqueda Catastral (CBC) otorgadas por SUNARP.
- Inspección ocular para determinar tasación por parte de los peritos de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Entrega de informes técnicos de tasación.
- Anotación preventiva
- Envío de Cartas de Intensión
- Seguimiento a respuesta de Cartas de Intensión

- Resolución del Gobierno Regional que aprueba valor de tasación y pago o que aprueba ejecución de expropiación y consignación.

5.3.2.3 Programa de Desplazamiento Temporal

- Revisión de la Base de datos de la Matriz de Ocupantes de las áreas necesarias para el proyecto, para conocer la composición familiar, condición de la propiedad y directorio telefónico, Asimismo coordinaciones con el área legal para conocer la situación legal del predio a fin de definir si el programa es aplicable, antes de la concertación de reuniones.
- Concertar reuniones con los propietarios y ocupantes del predio afectado, una vez que reciban la Carta de Intención de Compra del inmueble.
- Presentar el programa a los afectados, explicándoles cuales son los requisitos y procedimiento, teniendo en cuenta que este programa es voluntario. Una vez se acojan al programa y se comprometan a liberar el predio afectado. Se firma el Acta de Compromiso y acuerdos, los afectados presentan la solicitud para su inclusión al programa para la evaluación social por el tiempo que se le brindará el alquiler temporal y de acuerdo si en su tasación está contemplado el traslado de sus bienes, ya no se considera el apoyo para la mudanza.
- Seguimiento a los afectados para la recopilación de los documentos sustentatorios para acogimiento al Programa de Desplazamiento Temporal.
- Elaboración del informe de disponibilidad presupuestal con los documentos sustentatorios: copia de acta de solicitud al Programa de Desplazamiento Temporal, copia de la carta de aceptación a la carta de intención de compra del inmueble afectado, copia de DNI, copia de acta de reunión, contrato de alquiler, solicitud de mudanza (si fuera el caso), ficha social, y lo que el informe requiera. Asimismo, su derivación al área correspondiente para la generación de cheque.
- Verificación de desocupación de predio afectado para la entrega del cheque correspondiente al programa.
- Entrega de cheque el día de la liberación de predio y realizar la firma de acta de entrega de cheque, asimismo el registro fotográfico correspondiente.

- Monitoreo a los afectados del Programa de Desplazamiento Temporal, para conocer si se establecieron en un lugar definitivo y como es el proceso de fortalecimiento del nuevo entorno social y familiar para adecuarse a la nueva vivienda.

5.3.2.4 Programa de Restitución de Medios Económicos

- Identificar a las personas de la actividad económica, que ocupan áreas afectadas por el proyecto, en base al padrón del estudio.
- Sensibilizar y difundir el Programa de Restitución de Medios Económicos, consultando a los titulares del negocio, el interés por acogerse al programa, según los requisitos planteados y dándoles a conocer que la participación es voluntaria.
- Si el titular deseara no participar, se firmará un formato de renuncia a los beneficios. Así mismo se aplicará el censo económico a cada negocio, tomando los datos del negocio, componente familiar y registro fotográfico que evidencia el negocio.
- Recabar la documentación sustentatoria de cada uno de los negocios, por el Perito Contable; quién de acuerdo a la evaluación respectiva, emitirá un documento indicando la cantidad de dinero, reconocimiento económico, que cada negocio recibiría por el programa. En el caso de los comercios ambulantes, se considerara la inclusión en el censo; así como una declaración jurada simple.
- Una vez que se estiman los montos a pagar, se tramitarán los cheques con el área administrativa del titular del proyecto para su emisión respectiva.
- La entrega del cheque se hará a cada dueño del negocio, mediante un acta de entrega, en la oficina del titular del proyecto. El cheque es no negociable y el monto no varía.
- Es preciso señalar que al momento de efectuar el pago se solicitará previamente a la RENIEC copia de la partida de matrimonio en su defecto se guiará al afectado para la obtención del certificado de convivencia, esto a fin de girar el cheque a nombre de los convivientes y/o cónyuges según corresponda.

5.3.2.5 Programa de Generación de Ingresos

- Elaboración de plan de trabajo: El documento incluirá las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de objetivos anuales del programa.
- Identificación de participantes potenciales en gabinete: Se revisan las fichas Socioeconómicas del censo realizado por el especialista social para reconocer si hay potenciales participantes ex ocupantes de los predios liberados.
- Elaboración de material gráfico: Se plantea el diseño de material informativo (Dípticos, trípticos, cartillas, etc.) o promocional (lapiceros, cuadernos, bolsos, etc.) del programa para su entrega a los participantes.
- Visitas para sensibilización y verificación de problemática socioeconómica de familias: Durante las visitas se explicará a los ex ocupantes cuál es la finalidad del programa para conocer si están interesados en ser participantes. Una vez que se determina si hay interés de participar, se aplica una ficha de identificación de la problemática socioeconómica de la familia.
- Diagnóstico de familias con beneficiarios: De acuerdo a la información recogida, se evalúa la situación de las familias considerando la cantidad de, el ingreso mensual, las características de la vivienda actual, la situación de salud y escolaridad, para definir el beneficio a otorgar. A pesar de que el programa va dirigido a personas de toda condición socioeconómica, se les da prioridad a los casos de familias en condición de vulnerabilidad social.
- Visitas de monitoreo / acompañamiento para gestionar la inclusión en el Programa: Se realizan visitas de campo para facilitar la documentación necesaria para la inclusión al programa, así como para acompañar a los participantes a la inscripción en centros de capacitación técnico productiva.
- Identificación de potenciales centros de capacitación técnico productiva: Se visitan distintas instituciones (públicas y privadas) para cotizar las capacitaciones que los participantes proponen de acuerdo a sus intereses. De preferencia, se busca un centro de capacitación que esté en el lugar más cercano al domicilio o trabajo de los participantes, aunque esta condición puede variar a petición del interesado.

- Solicitud de disponibilidad presupuestal: Los documentos necesarios para sustentar la solicitud son: memorándum, informe de disponibilidad presupuestal, copias ficha socioeconómica del censo, ficha de identificación de problemática socioeconómica, ficha de identificación de postulante, solicitud de inclusión al programa, DNI del solicitante, respuesta a la solicitud y acta de compromiso.
- Seguimiento del beneficio otorgado: Durante el proceso de capacitación, se hará seguimiento a la asistencia y calificaciones de los participantes para comprobar el aprovechamiento que están haciendo de las clases.

5.3.2.6 Programa de Edificaciones Vulnerables

- Elaboración de plan de trabajo: El documento incluirá las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de objetivos del programa.
- Identificación de afectados potenciales en gabinete.
- Visitas para sensibilización y verificación de problemática socioeconómica de familias: Durante las visitas se explicará a los afectados cuál es la finalidad del programa para conocer si están interesados en ser participantes.
- Elaborar los lineamiento técnico-legales de la intervención a los afectados, con la finalidad de mitigar la posibles daños a ocasionar (viviendas vulnerables).

FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR									
NUMERO DE BENEFICIARIOS	ACTIVIDADES DEL PACRI	ACCIONES PRELIMINARES	CONSULTORA PACRI						EJECUCION DE OBRA
		EQUIPO PRODER - CONSULTOR	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	EQUIPO PRODER - CONTRATISTA
	PROGRAMA 01 - ATENCION TEMPRANA Y MITIGACION DE IMPACTOS								
	Identificación los grupos de interés por población objetivo (organizaciones sociales, juntas vecinales instituciones educativas, institutos y universidades) que se encuentren dentro del área de influencia del Proyecto y agruparlos de acuerdo zona y distrito.								
	Realizar reuniones de cooperación con entidades públicas y privadas a fin de generar alianzas estratégicas.								
	Realizar coordinaciones con los representantes de los grupos de interés (según población objetivo) de acuerdo a la zona o distrito a fin de gestionar la programación eventos informativos, mesas de diálogo, charlas o reuniones informativas.								
	Ejecución de eventos informativos, mesas de diálogo o reuniones informativas por población objetivo de acuerdo a la zona y distrito.								
	Evaluación del impacto generado en la población (población objetivo) sobre el conocimiento y opinión del Proyecto (Tabulación y resultados de encuesta aplicada)								
	Elaboración de informe de los eventos informativos desampliados, mesas de diálogo o reuniones informativas (Informe por evento, Informe mensual)								
	Elaboración de Base de datos respecto a las actividades de recepción, consulta, evaluaciones, eventos, e información Oficina / Campo.								
	Evaluación del impacto generado por el programa en la población del área de influencia del Proyecto por zona y distrito.								
	Realizar el Informe Final de los diferentes eventos realizados. (Consolidado por zona y distrito)								
	PROGRAMA 02 - ADQUISICION DE AREAS AFECTADAS								
07 Propietarios 07 Bien del Estado 28 Ocupantes	Elaboración Memorias y planos para solicitar Certificados de Búsqueda Catastral (08 CBC) y presentación ante SUNARP Elaboración de Expedientes Individuales con fines de tasación y presentación ante la Dirección de Constitución de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento Expedición de Certificados de Búsqueda Catastral - SUNARP Inspección ocular para determinar tasación por parte de los peritos de la Dirección de Constitución de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento Entrega de Informes Técnicos de tasación Anulación Preventiva Envíos de Cartas de Intención Respuestas de Cartas de Intención Resolución del Gobierno Regional que aprueba valor de tasación y pago o que aprueba ejecución de expropiación y consignación.								
	PROGRAMA 03 - DESPLAZAMIENTO TEMPORAL								
25	Elaboración y presentación del plan de trabajo Revisión de Base de datos - Multir de ocupantes Vista de campo a los predios afectados Conocer reuniones en las Oficinas PRODER PER PLAN COPESSO del Gobierno regional de Cusco para acortamiento al programa Seguimiento a los afectados para la recopilación de documentos sustentatorios para acortamiento al programa. Elaboración de informes de disponibilidad presupuestal Verificación de desocupación del inmueble afectado para la entrega de cheque del programa. Acompañamiento a la liberación de predio y entrega del cheque del programa Monitoreo del programa Desplazamiento Temporal								
	PROGRAMA 04 - RESTITUCION DE MEDIOS ECONOMICOS								
20	Elaboración del plan de trabajo, a aplicar Identificación en la base de datos y verificación de los afectados para el acortamiento al programa. Informar a los participantes del programa. Reuniones individuales informando sobre el proceso del programa, condiciones, modalidad, etc. Análisis y evaluación de los documentos presentados por cada posible participante. Gestión de reconocimiento económico y entrega de cheque Monitoreo a los participantes del programa								
	PROGRAMA 05 - GENERACION DE INGRESOS								
Publ 1 - 10 Publ 2 - 18	Elaboración de plan de trabajo Identificación de participantes Elaboración de material promocional Visitas para sensibilización y verificación de problemática socioeconómica de familias Seguimiento a los postulantes para recojo de documentos sustentatorios para su acortamiento Identificación de potenciales centros de educación técnico productiva Elaboración de solicitud de disponibilidad presupuestal Inscripción en cursos / capital semilla. Monitoreo de participantes								
	PROGRAMA 06 - IMPLEMENTACION DEL PACRI								
	Recopilar información sobre las consultas, quejas y reclamos que se hayan recibido durante la implementación del PACRI Se aplican todos los canales quejas y reclamos recibidos Elaboración de un procedimiento o instructivo para abordar, quejas y reclamos relacionados al proyecto Análisis de los procesos por litigios de consultas, quejas y reclamos Especializar los mecanismos de atención Propuesta de implementación de una plataforma tecnológica de consultas, quejas y reclamos relacionado al proyecto. (página web de PRODER PER PLAN COPESSO del Gobierno Regional de Cusco) Se cambia con un libro de quejas y reclamos Las consultas serán abordadas mediante documento formal en un plazo de 72 horas								
	PROGRAMA 07 - EDIFICACIONES VULNERABLES								
7	Elaboración Memorias y planos para solicitar Certificados de Búsqueda Catastral (08 CBC) y presentación ante SUNARP Elaboración de Expedientes Individuales con fines de tasación Presentación ante la Dirección de Constitución de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento Expedición de Certificados de Búsqueda Catastral - SUNARP Inspección ocular para determinar tasación por parte de los peritos de la Dirección de Constitución de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento Entrega de Informes Técnicos de tasación Anulación Preventiva Envíos de Cartas de Intención Respuestas de Cartas de Intención Resolución del Gobierno Regional que aprueba valor de tasación y pago correspondiente.								

PROCEDIMIENTOS

Se encuentran descritas en cada una de las actividades señaladas en el numeral 5.2.1 y 5.2.2

- **UBICACIÓN Y AMBITO DEL PROYECTO**

El Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versailles” está ubicado en la ciudad de Cusco, en los distritos de Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo.

- **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La UG PRODER PER PLAN COPESCO dispondrá lo siguiente:

- Versión digital del EIAAsd (PACRI) y del Proyecto de Ingeniería de detalle (PID)
- Relación preliminar de los todos predios afectados.
- Expedientes técnicos de tasación desarrollados por el Ministerio de Vivienda construcción y saneamiento así como demás productos desarrolla hasta la fecha de inicio de sus actividades.
- Los gastos* que irroguen el pago de las tasas para la obtención catastral, documentación registral de propiedad y gastos notariales para el cumplimiento del servicio serán asumidos por el Gobierno Regional de Cusco, previa coordinación con el personal del PRODER PER PLAN COPESCO a cargo del Proyecto.

* La Consultora solicitará con la debida anticipación los recursos para el gasto de las tasas, o en contrario a la sustentación de los comprobantes que serán sujetos de reembolso.

- **REQUISITOS MINIMOS**

De la firma Consultora:

La firma consultora deberá ser persona jurídica o consorcio, así como:

- Haber realizado por lo menos 02 experiencias en la formulación, ejecución e implementación de planes de reasentamiento involuntario; actividades relacionadas a la adquisición, liberación y/o

saneamiento de áreas para proyectos viales e implementación de programas sociales en proyectos viales.

- Contar con un equipo técnico que garanticen la ejecución e implementación de los Programas de Reasentamiento Involuntario, los técnicos deberán cumplir con las exigencias indicadas en la Directriz para la elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (RD N° 007-2004-MTC/16 del 19/01/2004).
- Garantizar la capacidad operativa en la ciudad de Cusco, para lo cual deberán contar con un local para la atención al ciudadano, contar con movilidad propia y logística propia.
- Contar con capacidad operativa (movilidad, logística, etc.) para el desarrollo de la presente consultoría.

Requisitos Mínimos del Equipo de Profesionales Propuesto

Para la implementación del PACRI la Firma Consultora presentará el equipo profesional mínimo responsable del estudio (Equipo Clave), los cuales no podrán ser remplazados salvo autorización expresa del contratante, amparados en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas, para lo cual la Firma Consultora acreditará al sustituto con iguales o mayores calificaciones y capacidades técnicas.

• DEL PERSONAL MINIMO PROPUESTO (EQUIPO CLAVE):

N°	Cargo	Formación	Experiencia Mínima
01	Especialista en Afectaciones Prediales	Ing. Civil, o Geógrafo.	Experiencia general de cinco (05) años desde su titulación. Experiencia Específica de dos (02) experiencias acreditadas en actividades relacionadas a liberación y/o saneamiento de áreas.
01	Especialista Legal en Liberación de Predios Afectados	Abogado	Experiencia general de cinco (05) años desde su titulación. Experiencia Específica de dos (02) actividades relacionadas a la liberación y/o adquisición y/o saneamiento de áreas,

01	Especialista Social en Liberación de Predios Afectados	Sociólogo, Antropólogo o profesional con experiencia en gestión social.	Experiencia general de cinco (05) años desde su titulación. Experiencia Específica de dos (02) actividades relacionadas a liberación y/o adquisición y/o saneamiento de áreas, contabilizados a partir del título profesional.
01	Especialista en Relaciones Comunitarias - PACRI	Sociólogo, Antropólogo	Experiencia general de cinco (05) años desde su titulación. Experiencia Específica de tres (03) actividades relacionadas a liberación y/o adquisición y/o saneamiento de áreas.
01	Cadista	Técnico	Experiencia acreditada en el manejo de software AutoCAD. Preferente experiencia específica de un (01) año en proyectos o actividades relacionadas a liberación y/o saneamiento de áreas (Catastro e edificaciones).

- **EQUIPAMIENTO Y LOGISTICA**

- Oficina dentro del área de Influencia del Proyecto.
- Equipos de cómputo; impresora, scanner
- Comunicación: internet y telefonía móvil.
- Materiales de escritorio y
- Movilidad asignada al proyecto

- **FORMA DE PAGO DEL SERVICIO**

El pago se efectuará en seis partes:

Informe	Producto a entregar	Plazo máximo de entrega	Porcentaje %
Primer Informe	Producto 01	A los 15 días de iniciado el servicio como máximo	10
Segundo Informe	Producto 02	A los 60 días de iniciado el servicio como máximo	15

Tercer Informe	Producto 03	A los 90 días de iniciado el servicio como máximo	20
Cuarto Informe	Producto 04	A los 120 días de iniciado el servicio como máximo	20
Quinto Informe	Producto 05	A los 150 días de iniciado el servicio como máximo	20
Sexto Informe	Producto 06	A los 180 días de iniciado el servicio como máximo	15

La entidad efectuará la revisión de los entregables en un plazo no mayor a 07 días hábiles.

Esta revisión no generara condición de paralización de los informes posteriores.

La firma consultora absolverá las ocasionales observaciones que la entidad pudiera formular en un plazo máximo de 04 días hábiles.

- **CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA CONSULTORÍA**

- **Modalidad de Contratación**

El contrato de servicios de consultoría es bajo la modalidad de remuneración mediante pago de Suma Global.

- **Plazos de Ejecución**

El tiempo de ejecución del Servicio es de ciento ochenta (180) días calendarios de iniciado el servicio, que se contabilizara a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

- **Productos**

La Consultora presentara informes consolidados sobre las actividades programadas sobre el cumplimiento de su servicio, con alcances de evaluación a todos los aspectos previstos y que serán desarrollados por el equipo de especialistas.

Corresponde la entrega de dos (04) ejemplares en original a colores (ambos en formato físico y digital).

La consultora entregará la documentación indicada a la UG PRODER PER PLAN COPESCO debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable de su elaboración. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente, la documentación debidamente foliada y suscrita por el personal propuesto con el siguiente detalle:

Cronograma de entregables

Primer Entregable	<p>PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</p> <p>Se presentará de manera detalladas como se desarrollarán las diferentes actividades referidas en el ítem 5.2.1 y 5.2.2 Comprende como mínimo el detalle de actividades, estrategias, participación de profesionales, hitos de producción y cronograma con diagrama Gantt.</p>
Plazo	15 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.
Segundo Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización y realización de expedientes técnicos legales faltantes para tasación. • Revisión de los Certificados de Búsqueda Catastral. • Copia del cargo del documento de haber presentado a la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DC), de todos los Expedientes Técnico legales para tasación. • Implementación del Programa de atención temprana y mitigación de impactos – PATMI.
Plazo	60 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.
Tercer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Programa de Desplazamiento Temporal. • Copia de las publicaciones realizadas para los supuestos regulados en los numerales 6.2 y 7.1 del D. Leg. 1192 (modificado por el D. Leg. 1330) y Directiva 003-2017-MTC/20 para los poseedores con menos de 10 años de antigüedad y ocupantes. • Implementación del Programa Restitución de Medios Económicos.
Plazo	90 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.
Cuarto Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Saneamiento para Transferencia Interestatal y las constancias de que han sido presentadas a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). • Copia simples de partidas registrales donde conste inscritas las anotaciones preventivas y/o carga Registral del Derecho de Vía y/o Derecho Constructivo, conforme a lo establecido en el artículo 83° del Decreto Supremo N° 019-2015-VIVIENDA. • Copia de los certificados Registrales Inmobiliarios. Informe de levantamiento de observaciones a los expedientes de tasación elaborados por la DC., de corresponder. • Oficios y Notificaciones de las cartas de intención al Sujeto Pasivo, poseedores y/u ocupantes. • Informe de revisión de las tasaciones y levantamiento de las observaciones si la DC hubiera realizado. • Copia de las publicaciones realizadas de acuerdo a lo normado en el D. Leg. 1192.

	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios y notificaciones del Sujeto Pasivo y/o ocupante presentados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). • Se presentará el informe situacional y de avance de las actividades descritas en el Ítem 5.2.2
Plazo	120 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.
Quinto Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de Gestión debidamente sustentados respecto a las acciones realizadas para cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y normas complementarias sobre la materia, con el objetivo de que el 100% de los inmuebles afectados por el Derecho de Vía y/o Derecho Constructivo sean transferidos a favor del Gobierno Regional de Cusco, debiéndose cumplir los plazos, realizar las actividades diligentemente y adjuntar la documentación con la cual se acredite haber culminado cada uno de los componentes. • Solicitud para la Certificación Presupuestal para los pagos incluyendo la estructura presupuestal consolidada. • Informes técnicos de tasación que elabore la Dirección de Construcción de Vivienda expeditos para continuar con el procedimiento Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias y Directiva N° 03-2017-MTC/20. • Implementación del Programa de Generación de Ingresos.
Plazo	150 días calendarios de iniciado el servicio como máximo, respectivamente.
Sexto Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la respuesta de la totalidad de los sujetos pasivos. • Informe técnico legal • Se presentará el informe final del desarrollo de todas las actividades descritas en el ítem 5.2.2 • Informe final de gestión. • Proyecto de resoluciones de pago de la totalidad de predios afectados, con su respectivo sustento.
	180 días calendarios de iniciado el servicio como máximo, respectivamente.
El contenido del TdR, no es limitativo, siendo los objetivos, hitos y productos adecuadamente desarrollados la condición de contratación del servicio.	